



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002846

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2018020067347 del 28 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020067361 del 28 de septiembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.2.4	330403000	020209001	500.000.000	Dotación de canastas educativas a las sedes rural de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
0-3010	1115	A-1.2.4	330402000	020212001	500.000.000	Dotación de canastas educativas a las sedes rural de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
		TOTAL		Total	1.000.000.000	

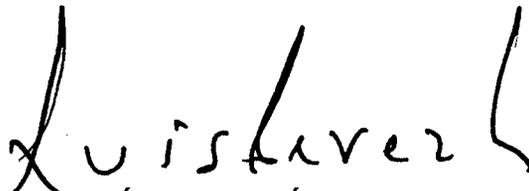
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.2.3	330403000	020168001	1.000.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento Antioquia, Occidente
TOTAL					1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda

Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

